

REVISTA GENERAL INTERNACIONAL

TEMAS PREFERENTES

SE PUBLICA LOS DÍAS 7, 15, 22 Y 30 DE CADA MES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DIRECTOR

D. Gustavo RUIZ Y LÓPEZ FALCÓN

Abogado y Diputado á Cortes.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: **Villanueva, 5. — Madrid.**

ANUNCIOS Y PUBLICIDAD Á PRECIOS CONVENCIONALES

**Península, Baleares
y Canarias.**

Trimestre..... 4 pesetas.

Un año..... 16 "

Extranjero y Ultramar

Semestre..... 12 francos.

Un año..... 20 "

Comercio.
Agricultura
Hacienda.
Diplomacia.
Guerra.
Marina.

AÑO I.

DOMINGO 7 DE MAYO DE 1899.

NÚM. 3.

SUMARIO

Declaraciones del Marqués de Polavieja, pág. 33....	—
El déficit del presupuesto inglés, pág. 35.....	Gustavo Ruiz.
Tribunales de honor, p. 36.	El Conde de Torre Vélez.
El mando en las marinas de Europa, pág. 39.....	R. de la Fuente.
El Creusot, pág. 41.....	A. R.
Información agrícola, p. 42	—
Cuestiones internacionales, pág. 43.....	—
Correspondencia de Londres, pág. 43.....	J. Williams.
Noticias militares del extranjero, pág. 44.....	—
Noticias generales, pág. 45.	—
En la Bolsa, pág. 45.....	—
Impresiones, pág. 47.....	—

DECLARACIONES DEL MARQUÉS DE POLAVIEJA

En el gran salón rojo del ministerio de la Guerra vimos al marqués de Polavieja, apenas con tiempo de disfrutar á intervalos de las intimidades de la familia y de la amistad, á cada momento interrumpidas por la perentoriedad de una de tantas incumbencias como pesan sobre el jefe natural de nuestras fuerzas militares, y de allí le arrancaron nuestras instancias, enderezando sus pasos el ilustre veterano, y nosotros con él, en demanda de las soledades del despacho oficial.

Á fe que por lo suntuoso del que fué albergue del príncipe de la Paz, sólo hallara comparación posible con el despacho de Napoleón en Fontainebleau, sobre todo si se descolgaran de las paredes unas panoplias que en todo tiempo disuenan, y se asemejara más el mobiliario, de estilo gravemente macarrónico, á lo que eran las sillerías del siglo XVIII.

Mas dejémonos de minucias. La conversación empieza, y con el mayor cuidado procuramos recoger lo que el ministro contesta á nuestras diversas preguntas.

—No; yo no tengo solidaridad ninguna con la Liga de productores, cuyo programa, á mi juicio, peca por extenso. Se habla demasiado de lo divino y de lo humano; las Cámaras de Comercio supieron concretar mejor. Nada sé de tal programa más de lo que sabe todo el mundo; lo he leído cuando lo encontré publicado en la prensa; pero de la Liga de productores nadie me ha hablado ni se ha dirigido á mí para nada. Al Sr. Costa, si le encontrara en la calle, me vería privado del gusto de saludarle, porque ni siquiera de vista le conozco.

—¿Intransigencia mía respecto de mi programa? No há lugar á ella hasta ahora; mi programa es el programa de todo el partido de unión conservadora; la suerte que le esté reservada, el Parlamento lo dirá. Y en cuanto

á eso de que yo rehusaba presentarme en las Cámaras, no concibo cómo ha podido decirlo nadie; si yo abrigase tales ideas, no podría ocupar el sitio que ocupó en el gobierno. Lo que he dicho, lo que repito es, que no voy al Parlamento con propósitos de revelarme orador; yo no soy orador, ni, por tanto, podré ahora ni luego alardear de eso, ni abrigar intento de engolfarme en grandes discursos, con tanto más motivo, cuanto que creo que el abuso de la palabra ha perjudicado, perjudica y perjudicará al país. Al Parlamento iré, pues, á cumplir con mis deberes de gobierno, á responder al país de mis actos y á exponer mis convicciones.

.....

—Para mí, hoy por hoy, lo más importante, lo que estimo que reclama mi atención más preferente, es cuanto se relaciona con el ejército, es decir, todo aquello que se deriva de mi cualidad de ministro de la Guerra. He de estimar lo demás como menos perentorio. Llamado á garantizar en el interior la paz y en el exterior el respeto, no puedo en mi departamento hacer economías.

Al presupuesto de la Península han venido á gravar tres ejércitos: el de Cuba, el de Puerto Rico y el de Filipinas, y no es posible por otra parte reducir contingentes, porque entre otras amenazas, existe la del carlismo. Mientras tengamos dispuestas nuestras fuerzas militares, como hoy lo están, me dan muy poco cuidado las algaradas ó las arrogancias carlistas. Allí donde levanten la cabeza, serán rápida y eficazmente extirpados. Si redujera los contingentes, yo no podría decir otro tanto. Nos encontramos en tiempo de paz; pero no se olvide que nuestro ejército forzosamente tiene que estar organizado al pie de guerra.....

.....

Al oír esta pregunta el general se levantó, y llevándonos hacia una gran mesa repleta de magníficos planos, exclamó: ¿qué duda puede haber — mirando al exterior — de que no podemos continuar como estábamos? Esta posición de nuestra España — y señalaba en el mapa, — situada en el centro del mundo,

es maravillosa para sacar partido de ella, si nos colocamos en condiciones de ser respetados; pero, caso contrario, el peligro de cualquier repentina catástrofe va siendo mayor cada día. He creado la Junta de defensas, que necesita su presupuesto para invertirlo, sin demoras enfadosas y que hicieran estériles los sacrificios; de modo que por aquí tampoco puede haber nada parecido á economías. Y es más; de ese presupuesto yo no podré dar detalles, como no se dan en ningún país respecto de cuanto realiza para su mejor defensa ó en mejora de sus medios de ataque. El ejemplo lo tenemos en las demás naciones. Y por cierto que asombra leer lo que aumentan los presupuestos de otras potencias para gastos de guerra.

—Con efecto—le dijimos—sobre eso mismo llamaba la atención nuestro corresponsal en París en la carta que publicamos en el último número, y en la que no ocultaba su opinión contraria á un largo período de paz en Europa.

* *

Algunos momentos más se prolongó nuestra entrevista con el ilustre soldado, en cuyas palabras notamos aquellos acentos que son cortejo indubitado de la buena fe. Seguramente no deja de darse cuenta exacta ni de lo crítico de las circunstancias, ni de la incómoda situación de un país necesitado de esfuerzos, que cual todos ellos suponen gastos, y al propio tiempo necesitado también de vivir en la estrechez impuesta por estados económicos no desahogados. Cree el general Polavieja que el país se da cuenta exacta á su vez de lo crítico de las circunstancias, las cuales considera de mayor gravedad de cuantas ha atravesado desde principios de siglo, y juzga que los estados de opinión se han de manifestar con más violento empuje todavía.

* *

Quando, después de agradecer al ministro de la Guerra su cortesía para con nosotros, descendíamos por las anchas escalinatas del palacio de Buenavista, reflexionando sobre

cuanto acabábamos de oír, pensábamos, entre otras muchas cosas, en lo erróneo del juicio de las multitudes, que al abrir paso al galoneado coche de un ministro cree que ha desfilado ante sus ojos un feliz mortal abrumado de dichas y prosperidades, siendo así que, sobre todo en la época actual, los que llevan sobre sus hombros la abrumadora carga de la gobernación del país, se volverían locos de contento si consiguieran para ellos la jornada de siete horas de trabajo, el descanso dominical, y el amor de la familia sin las grandes preocupaciones del presente y las enormes responsabilidades del presente y el porvenir.

EL DÉFICIT DEL PRESUPUESTO INGLÉS

La noticia de que el proyecto de presupuesto para 1899-900, sometido á la aprobación del Parlamento inglés, acusa un déficit de tres millones de libras esterlinas, ha producido en el mundo de los negocios una impresión semejante á la que suele producirse en el gran mundo al anuncio del cambio en la conducta de uno de sus individuos, considerado hasta el momento de la falta como dichado de virtud y aun de santidad.

Con justicia viene siendo desde hace largo tiempo Inglaterra el gran modelo, cuya imitación se propone todo país ganoso de perfecta organización financiera. El desarrollo colosal de su riqueza, la maravillosa elasticidad de sus impuestos indirectos, la constancia con que viene dedicando todos los años cantidad importantísima á la extinción de su deuda, y la resistencia, verdaderamente heroica, por ella opuesta á esa pasión de despilfarro que ha llevado á casi todas las naciones europeas á los límites de la exacción, han hecho de la Gran Bretaña, tan admirada por sus sabias instituciones políticas, la gran autoridad económica de los tiempos presentes.

Los vientos de expansión colonial que soplan en todas las cancillerías europeas, los temores de próximos y trascendentales acontecimientos en el orden internacional, que no ha logrado desvanecer la generosa iniciativa del Emperador ruso, y el deseo de Salisbury de estar preparado á los peligros que por el lado de Francia ó por el lado de Rusia pudieran sobrevenir, han tenido su natural repercusión en el presupuesto inglés y obligado al Ministro de Hacienda á proponer al Parlamento

nuevos recursos con que enjugar el déficit del futuro presupuesto.

No ha querido el ministro, y ha hecho bien, acudir á un recargo del *income-tax*, cuyo tipo de ocho peniques por libra esterlina, ó sea tres y medio por 100, ya parece excesivo al contribuyente inglés, y para saldar la diferencia calculada entre los gastos y los ingresos propone los siguientes aumentos: un derecho de timbre sobre los valores extranjeros, sobre las obligaciones hipotecarias y sobre el capital de las sociedades anónimas, y un aumento de derechos á la introducción de vinos.

No es nuestro ánimo el analizar la conveniencia de estos aumentos, algunos de los cuales tan directamente afectan á la producción española; buenos ó malos, calcula su autor que han de producir una suma de un millón de libras en el próximo año económico, cantidad á rebajar del déficit de tres millones. Los dos millones restantes los pide el ministro al fondo afecto á la amortización de la deuda pública, especie de arca santa del presupuesto inglés, por ser él la señal más evidente de la prosperidad y de la buena administración de un país. Queda, pues, reducida á 29 millones la cantidad destinada, en el proyecto de presupuesto, á la extinción de la deuda inglesa, la cual, como es sabido, asciende á 300 millones de libras; y si este hecho no es de aquellos que constituyen un temor serio para el porvenir financiero de la Gran Bretaña, no deja de ser un fenómeno digno de llamar la atención de todos los hombres que siguen con interés la marcha de los asuntos económicos en el mundo.

El aumento inmoderado de los gastos públicos, que viene dificultando el desarrollo progresivo de las naciones europeas y americanas, llevando á unas á la bancarrota total y á otras á imponer sus fondos públicos en condiciones que equivalen á una bancarrota parcial, y el abuso del empréstito, que hizo incurrir á Hume en el error de sostener que un país tenía que matar el crédito público si no quería que el crédito público le matase, son los dos grandes peligros que amenazan el desenvolvimiento normal de la riqueza pública. De ellos se ha librado Inglaterra hasta ahora, y no parece que el mal paso dado pueda considerarse como tendencia al fatal sistema de los presupuestos desnivelados, ó nivelados de mala manera; pero conviene no persistir en ese camino y tener en cuenta que en ninguna otra cosa en la vida es más verdad aquello de que sólo cuesta el primer paso, que en esto de gastar más de lo que se puede.

GUSTAVO RUIZ

TRIBUNALES DE HONOR

Cuando publiqué á principios de año mi obra *Código de Justicia criminal de la Marina de guerra y mercante*, al comentar el capítulo de la ley de enjuiciamiento militar de marina relativo á *Tribunales de honor*, concordándolo con su análogo del *Código de Justicia militar*, no habíamos entrado en el período actual de frecuente reunión de dichos tribunales. Si por una parte analizaba entonces las gravísimas cuestiones jurídicas que ellos plantean, por otra manifestaba mi extrañeza de que, partiendo de su existencia legal, no se hubiera encontrado, en la convulsión de tanto desgraciado suceso contemporáneo, ocasión ninguna de darles existencia real. Al período de atonía en la acción ha sobrevenido una etapa de reacción violentísima, y, como consecuencia lógica, han surgido como atropellado torrente esas gravísimas cuestiones que en mis comentarios esbozaba.

Hora es, pues, de insistir sobre ellas en su aspecto puramente científico y del todo apartado, con propósito tan firme como irrevocable, de cuanto se relaciona con los hechos concretos en que los diferentes jurados de honor han entendido.

Al efecto, páreceme lo más oportuno comenzar hoy por transcribir íntegros los referidos comentarios, reservando el mayor desarrollo de la materia para trabajos sucesivos. Los comentarios dicen así:

*
*
*

Nada hay tan difícil de comentar en esta ley como los artículos que se refieren al tribunal de honor; verdad es que nada hay tampoco que se destaque tanto de una ley procesal en materia de justicia criminal. Veamos de plantear del mejor modo posible el problema.

El tribunal de honor quiere suplir la deficiencia de las leyes, quizá no teniéndose en cuenta que al estatuirlo se legisla también. Su objeto es separar de las filas de la marina, por un mero acuerdo adoptado en "reunión de oficiales", todo oficial acusado de hecho deshonesto para sí ó para el cuerpo á que pertenezca, haya sido ó no sometido á otro procedimiento de cualquier índole, y haya sido ó no en el absuelto.

Es la milicia región del honor, y para que así con efecto perdure, precisa una depuración absoluta. Las leyes no llegan siempre á prever todos los casos ni á castigar todos los hechos que afectan al honor; muchos actos no constituyen delito ni falta en el orden legal, y sin embargo atentan al honor; otros están penados, pero la impunidad se abre paso por falta de pruebas, y el delincuente, reo indudable de un hecho deshonesto, queda á salvo de punición y gozando de todas las consideraciones, y aun mayores que otros sujetos dignos y puros. En la sociedad civil no parece tener esto remedio; quizá cada vez el mal adquiere mayores proporciones, á causa de la despreocupación engendrada por la falta de creencias, signo característico de la época actual, unida á un criterio impudicamente utilitario, dando abrigo á toda concupiscencia, máxime si vive con las holguras y gallardías del éxito; mas en la sociedad militar, la gangrena ha de atajarse con mano firme, cortando los miembros dañados. De todo ello

se quiere deducir la necesidad y justificación del tribunal de honor, jurado que funciona con rapidez en todo momento. Su código es el código del honor, escrito sólo en el alma de los seres dignos.

Y con ser todo esto verdad, comentando como comentamos leyes que regulan el ejercicio de la jurisdicción criminal, derivadas de conceptos científicos, de los que parten aquellas como base sólida é ineludible, no podemos dejar de decir que el tribunal de honor, tal como en esta ley se halla establecido y tal como también se establece por el artículo 720 y siguientes del Código de Justicia militar, se sale de ellas, es un caso de atavismo jurídico, representa un retroceso á tiempos en que imperaba el derecho del más fuerte, sin otra limitación que el albedrío, sin más responsabilidad que el póstumo juicio de Dios.

Llevamos largas jornadas hablando de escuelas filosóficas, de principios de derecho, de los sagrados fueros de la defensa, de la imposibilidad de condenar con falta de pruebas, de la distinción entre lo que es pena ó mera corrección, de lo que imprime deshonor en el reo, de lo que atenúa, ó agrava ó exime de responsabilidad, de los casos en que ineludiblemente la exención existe y se sobrepone á todo; y súbitamente nos encontramos con un capítulo del Código que es la negación de las afirmaciones anteriores, el torrente que arrolla con ímpetu violento, colocado precisamente al lado de aquellos otros principios de la ciencia, de aquellos otros artículos que establecen las sólidas garantías, después de haber abominado juntos la ley y el comentarista de la arbitrariedad y de la acusación sin prueba plena, palpable, detallada, y ensalzado la defensa amplia, sagrada, inviolable, y la responsabilidad cierta, determinada, exigible al juez ó tribunal... Preguntad á cualquiera, ora al militar perito en cosas de derecho, ora al letrado perito en cosas de milicia, qué es, en qué se fundamenta científicamente, á qué orden de procedimientos en realidad pertenece el tribunal de honor: ¿es tribunal de justicia? ¿es tribunal administrativo? ¿son jueces, los vocales de ese tribunal? ¿son árbitros? ¿son consejeros? Y os dirán: no sabemos lo que es; sabemos sí que está dentro de las leyes judiciales de la institución armada, y eso es intangible.

Pero nosotros queremos razones, fundamentos científicos, concordancias de orden legal, consecuencia en los principios, relación directa, inmediata entre los hechos y causas; y cuando no nos satisfacen las contestaciones y se pretende que la razón suspenda su juicio, siendo así que el derecho existe claro y definido y se le quiere combatir con misterios, contestamos sencillamente: *no hay derecho contra el derecho*.

Desde luego, empezamos por creer que, á pesar de la defectuosa redacción del art. 443 y del párrafo 2.º de la regla 2.ª del art. 447, el tribunal de honor funcionará lo mismo para el oficial general que para el oficial particular; mas es el caso, que, examinando los artículos 720 á 727 del Código de Justicia militar, vemos que habla de un oficial acusado en relación con el *cuerpo* en que sirva (art. 720); de las cuatro quintas partes de individuos de la clase á que pertenezca el acusado que sirvan en el mismo *cuerpo armado ú oficina* (art. 721); que se reúna una comisión que presente al *jefe del cuerpo* (art. 722); que se reúnan los oficiales en el *cuarto de banderas* (art. 723); que el tribunal

consignará si el hecho es deshonroso y éste mancha el buen nombre del *arma ó instituto* á que pertenece el oficial (art. 724); que en el acta se hará constar el consentimiento del *jefe del cuerpo* para reunirlo (art. 725); que un ejemplar del acta se remitirá al *Inspector general del arma* para que éste lo eleve al Ministro (art. 726); todo lo cual indica que si esta ley de enjuiciamiento militar de marina deja, por la redacción de sus artículos 443 á 453, la duda de que puedan ser ellos aplicables á los oficiales generales, los artículos 720 al 727 del Código de Justicia militar no parecen referirse para nada á los oficiales generales; y si esta fuese la interpretación en la práctica, en nuestra opinión sería evidente que el tribunal no tendría á su favor, no ya bases científico-legales de existencia, pero ni aun meros razonamientos; porque es imposible admitir que á las leyes del honor puedan faltar sólo los oficiales particulares, ni menos tendrá disculpa que, considerándose por un tribunal de honor de oficiales particulares que era acto deshonroso en el capitán X estar casado con mujer á quien sacó de una casa pública ó que redimió sus desfalcos de caja con cantidades recibidas de su amante, y por tanto, y en virtud de fallo, fuese expulsado del ejército, pudiera impunemente hacer lo propio un oficial general, que por los altos cargos que está llamado á desempeñar y el mayor número de jefes y oficiales que tiene á sus órdenes, sería causa de mayor deshonra y escándalo. Ya dijo la ordenanza: *mayor es la falta mientras mayor es la graduación*. Entonces, esa depuración que se persigue por medio del tribunal de honor para suplir deficiencias de la ley, resultaría ilusoria, y aparte que la deficiencia de las leyes se corrige con otras mejores, no habría nada, no ya que no aconsejara, sino que dejase de imponer como inexcusable la supresión radical de esos tribunales. Negamos también en absoluto que pueda ser nadie responsable en ningún caso más que de sus propias culpas, de sus hechos personalísimos, y creemos que en nombre de nada es lícito penetrar en la vida íntima, en lo sagrado del hogar, en cuanto se relacione con la vida privada, sino en tanto que los actos, los hechos, por su aspecto público, se enlacen de un modo indubitado, incuestionable, con la existencia prestigiosa de la institución armada. Pero, en estos casos, ¿por qué no se han de entregar al conocimiento del consejo de guerra? ¿ó es que se quiere proceder por presunciones ó por impresiones?

Admitamos, para seguir analizando el concepto de este tribunal, que puede funcionar sin excepción para todos los oficiales, ora particulares, ora generales del ejército ó armada. En primer lugar vemos que constituye, no sólo una excepción al art. 427, pues que admite la dualidad de procedimiento, sino que es la negación de todas las leyes de organización de tribunales, de todas las leyes de procedimientos y de todos los códigos penales del ejército ó armada y aun del Código penal común, y además de todas las leyes y reglamentos de carácter administrativo. ¿Y es posible decir hoy que la existencia de una sociedad, sea la que sea, se funda de un modo inevitable é indubitado en la negación del derecho? Un tribunal de derecho, el que nace al amparo de la Constitución, absuelve, y otro tribunal, sin procedimiento que señale trámites de acusación, ni de prueba ni de defensa, constituido incluso á espaldas del reo, pues se le juzgará comparezca ó no, esto es,

hállese ó no en rebeldía, señalará una pena que, despiadada por su cuantía, es de las llamadas *aflictivas*, y que inevitablemente implica el deshonor, puesto que aparte lo que ella es en sí, hasta el tribunal que la impone se llama tribunal de honor.

¿Y qué recurso hay contra el fallo de este tribunal? Ninguno. Así lo quiere el artículo 449 de esta ley y el 725 del Código de Justicia militar. ¿Pero es infalible el tribunal? ¿No pueden, además, haberse cometido errores en el procedimiento, ó existir vicios esenciales en su constitución, ó existir manifiesto desacuerdo entre lo que el fallo del tribunal determinó respecto de la existencia del hecho deshonroso y lo que el ministro resolvió al dictar la Real orden? Esta Real orden, en suma, que es un simple acto de la administración activa del Estado, cualquiera que sea el órgano de su ejercicio, ¿no será revisable en la vía contenciosa? ¿Será que el tribunal de honor constituya un poder superior á todos y contra el cual, así como contra el acto ministerial, haya habido ó no error en el procedimiento ó en la interpretación del fallo, nadie pueda nada, constituyendo una instancia única é inflexible que flota por encima de todos los poderes, incluso del Poder real, pues que elude el ejercicio de la prerrogativa regia del indulto?

Tal se pretende; pero no será sin que, en cumplimiento de un deber de conciencia y profesional, digamos que, á nuestro juicio, lesiona el derecho del militar y del marino, creado precisamente por las mismas leyes donde el tribunal de honor se contiene, y derecho sólidamente apoyado en la ley fundamental, ó sea, en la Constitución del Estado.

Tratándose de hechos sometidos ó que se sometieron ya á procedimiento judicial, ¿cómo es posible atentar á la inviolabilidad de la cosa juzgada? ¿Cómo se quiere, en nombre de la disciplina y el honor militar, sostener, por otra parte, que pueden velar mejor por ella los oficiales de una clase y en ocasiones en muy exigua proporción reunidos, que el consejo de guerra de oficiales generales que juzgó á aquel individuo, ó quizá el propio Consejo Supremo de Guerra y Marina, que le absolvió ó impuso pena menor á la separación del servicio? Y si no formó procedimiento porque no era delito el hecho que se le imputa, ¿cómo admitir una penalidad infamante para hechos que no constituyen delito, penalidad sólo aplica á *delitos graves*?

*
* *

Se dirá tal vez, que no es un procedimiento judicial, sino gubernativo, y que á él alude la 1.ª de las disposiciones transitorias del art. 110 de la ley de organización de los tribunales de marina. Pues entonces, no se concibe que sea compatible con cualquier otro procedimiento, anterior, coetáneo ó posterior sobre el mismo asunto, y, además, debería someterse á las prescripciones del reglamento de procedimientos administrativos del ministerio de Marina, dictado á consecuencia de la ley de 19 de Octubre de 1889, y, por tanto, revisable en vía contencioso-administrativa la Real orden que recaiga. Pero tampoco sucede esto; y aun cuando el Tribunal Contencioso-administrativo no ha negado su competencia para revisar las Reales órdenes que separen del servicio algún jefe ú oficial como consecuencia de fallo de tribunal de honor, es lo cierto que hasta ahora las excepciones dilatorias han sido un escudo para no verle penetrar en la cuestión de

fondo. Así, por ejemplo, en la sentencia de 25 de Febrero de 1898, acepta la dilatoria de incompetencia en el pleito incoado por D. N. N., *porque no alegó vicio ni defecto alguno en la constitución del tribunal*; y en la de 5 de Marzo de 1895, en que D. A. A. y P. reclamó por vicios de nulidad en la forma, é ilegalidad é injusticia en el fondo, estimó el tribunal la excepción dilatoria de incompetencia, *por haberse intentado el pleito fuera del plazo legal* y ser la resolución reproducción de otra anterior. Tantos trabajos se han hecho por los partidarios de la intangibilidad de los fallos del tribunal de honor, que si en algún raro caso el Tribunal Contencioso-administrativo penetrase en el fondo del asunto y revocase cualquier Real orden de esta especie, creemos que se intentaría por el Fiscal el recurso extraordinario de revisión de la sentencia; y si no se consiguiese la revisión, se llegaría hasta la suspensión de la sentencia.

Y hasta ahora, ¿qué ha resuelto, qué ha salvado el tribunal de honor? A pesar de los tremendos sucesos por que ha pasado el país, á pesar de gravísimas acusaciones públicamente lanzadas, á pesar de las denuncias que, como ráfagas de fuego, han cruzado la atmósfera y enturbiado tantas cosas, ¿se ha visto alguna vez reunir el tribunal de honor, siquiera sea para dejar á salvo el prestigio de la institución, ya que no para condenar supliendo la deficiencia de la ley? No; el tribunal de honor en el ejército, pues en marina jamás se ha reunido, ha servido sólo, hasta ahora, para juzgar cosas poco visibles, las cuales han podido perfectamente formularse como denuncia en forma, á ventilar por los procedimientos ordinarios y ante consejo de guerra por tanto.

No comprendemos que no pueda ser este el camino siempre. Bastaría adicionar el Código castigando con separación del servicio á los que cometiesen actos deshonrosos para sí ó el cuerpo ó clase á que pertenezcan y que no estuvieran comprendidos en otros artículos. Dentro de esta generalidad, podrá comprenderse todo cuanto hoy está al libre albedrío del tribunal de honor; podría incluso señalarse la tramitación más breve, por ejemplo, del juicio sumarísimo, ó dejarla como mera vía gubernativa, pero revisable la Real orden (consignándolo así expresamente) en vía contenciosa. Cualquiera de los dos sistemas nos parecerían más conformes al derecho y al fin que se persigue. Podría en último término darse, manteniendo el sistema actual, un plazo al acusado para que aceptase ó no la Real orden, viéndose el fallo del tribunal de honor, caso negativo, ante el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en instancia única y por los trámites debidos. El fallo que recayese sería un verdadero fallo judicial, y por de contado, jamás estos procedimientos serían compatibles con ningunos otros anteriores, coetáneos ó posteriores. Estas tres soluciones entendemos que satisfacen al problema. Lo que nos parece menos fácil es que prevalezca el actual, porque crea un derecho contra el derecho.

* * *

Entretanto, y por lo que hace á las Reales órdenes que emanen de fallo de tribunal de honor, sostenemos—ciñéndonos ya á lo que establecen los artículos 443 y siguientes de la ley, la de lo contencioso-administrativo, y los artículos 30 y 33 de la de ascenso de la Armada— que, si bien el fallo es en sí inapelable, lo mismo cuando declara al

oficial autor del hecho deshonroso que declarando lo contrario, la Real orden no ha sido declarada inapelable. Los oficiales que dictan el fallo no tienen carácter de jueces á los efectos de encomendárseles acto alguno de administración de justicia criminal, porque esta es improrrogable, y la ley orgánica ni la de enjuiciamiento los incluye entre los jueces que comparten esa tarea cuando se reúnen en tal forma y con el expresado objeto; ni siquiera denomina á la autoridad superior, cuando habla del tribunal de honor, *Autoridad jurisdiccional*, sino *Capitán general*, marcando así una personalidad meramente gubernativa, y además, *nominatim*, figura el tribunal de honor fuera de la parte de texto legal que habla de la administración de justicia criminal; por último, la separación del servicio se dicta de Real orden. Insistimos en que el art. 33 de la ley de ascensos de la armada, de 30 de Julio de 1878, concede á los marinos el derecho de acudir en vía contencioso-administrativa, cuando se sientan lastimados en los derechos que dicha ley les concede, y en ella admitía ya la separación del servicio *previa declaración hecha en la forma que la ley prefija por haber cometido* (el jefe ú oficial) *algún acto deshonroso que deje en duda su valor, imprima una mancha en su reputación ó dañe al buen nombre de la Armada* (núm. 3.º del art. 30); luego el art. 33, que concede el recurso contencioso-administrativo, es evidente que por modo expreso es aplicable á las Reales órdenes de separación del servicio por consecuencia de fallo del tribunal de honor, y estos artículos 443 á 453 de la ley de enjuiciamiento militar, que comentamos, han de entenderse, para este efecto, como desarrollo del núm. 3.º del art. 30 de la ley de ascensos de la armada.

Ya dice el art. 33 — y esto salva todas las dificultades — que pueden los marinos reclamar también en vía contenciosa contra las resoluciones del Gobierno con las cuales se consideren agraviados, *si invocan que se han tomado faltando á las formas previas* y á los trámites que para dictarlas prefija esta ley (la de ascensos), *aun cuando no quepa contención sobre el fondo y razón de las mismas*. Aplicando el principio á la materia de que tratamos, nos es permitido decir que, dictada la Real orden separando á un oficial, no por fallo del Tribunal judicial, sino á virtud de declaración hecha en reunión de oficiales, denominada tribunal de honor, haciendo constar la existencia de un hecho deshonroso imputable á determinado individuo de la Armada, dicha Real orden, dentro de la vía gubernativa, causa estado, y sobre ella no puede volver el ministerio de Marina; y, por tanto, no es posible dudar que si ha habido vicios en el procedimiento ó no existe congruencia entre lo que el fallo del tribunal determinó y lo que la Real orden dispone respecto al jefe ú oficial, no hay otro recurso que el contencioso-administrativo, que para la armada, en estos casos, arranca de ese art. 33 de la ley de ascensos, y el derecho que á su amparo nace está á su vez comprendido en el art. 5.º de la ley reformada de lo contencioso-administrativo de 22 de Julio de 1894, cuyo párrafo segundo dice: que *continuarán también atribuidas á dicha jurisdicción (la contencioso-administrativa) aquellas cuestiones respecto á las que se otorgue el recurso especialmente en una ley ó reglamento, si no estuvieren comprendidas en las excepciones del artículo anterior.* Y en dicho artículo no está exceptuada la revi-

sión de Reales órdenes por consecuencia de fallo de tribunal de honor.²

EL CONDE DE TORRE-VÉLEZ

LA EDAD PARA EL MANDO EN LAS MARINAS DE GUERRA

El modo de llevar á cabo la selección del personal que maneja el material naval moderno, con objeto de poder contar con gente joven é idónea para mandar los acorazados de combate, cruceros y torpederos, es un problema al cual prestan toda la atención que merece los hombres que tienen la dirección suprema de las grandes marinas de Europa.

Es bien claro, por ejemplo, que un capitán de navío, con vigor físico y buena edad para mandar un acorazado de 10.000 toneladas, resultaría deficiente para conducir un crucero rápido destructor y dar el resultado que de esta clase de buques se espera, siendo por otra parte del todo inútil para hacer campaña sobre un torpedero.

Hay que tener presente una cosa que todo el mundo sabe, pero que rara vez se piensa en ella cuando llega el momento angustioso; esto es, que la historia cuenta hechos gloriosos llevados á cabo por buenos capitanes con buques malos; pero lo que no ha sucedido, ni sucederá nunca, es que capitanes mediocres hagan nada digno de contarse, aun montando un material excelente.

Un navío de línea de principios de este siglo, como los que se batieron en Trafalgar, costaba en rosca 180.000 duros; para su completo armamento y artillería presupuestemos 20.000 pesos más, y tendremos la suma redonda de un millón de pesetas. Ahora bien; un acorazado moderno de primera clase vale 25.000.000 de pesetas; de modo que, aun teniendo en cuenta la diferencia del valor de la moneda del año uno al 99, el capitán de fines del siglo lleva en su mano, confiados á su sola bravura y pericia, un capital mayor en un doble que la suma total del valor del material flotante que entró en fuego en el memorable cabo.

Responsabilidad tan enorme es capaz de aplastar, de inutilizar la facultades de todo hombre que no esté forjado expreso, que no esté preparado de antemano, que no haya nacido — digámoslo de una vez — para tal empresa; y cuenta, que pudo muy bien reunir alguien todas las condiciones requeridas, y llegar demasiado tarde al momento de revelarse, por no obtener uno de esos mandos hasta que sus facultades comenzaron á declinar.

Inglaterra, á quien hay que estudiar fatalmente siempre que se trate de someter un asunto al análisis de la razón fría y del resultado práctico, á purgar la cabeza de empacho de corazón, se dió cuenta hace

tiempo de que exigirle á un teniente de navío, después de cumplir sus cuarentas años, agriado por la permanencia interminable en su penoso empleo, á la edad crítica en que las ilusiones se van y muchas amarguras llegan, pedirle, repetimos, que se juegue la vida á cara ó cruz sobre un torpedero de 70 toneladas, en un ataque anónimo, por el número de ellos que toman parte y la nocturnidad con que se efectúa, es pedir imposibles á lo humano, con raras excepciones, que no hacen más que confirmar la regla. Los ingleses están convencidos de que de 100 capitanes de fragata que hayan cumplido los cincuenta años, los 99 son perfectamente inútiles para dar la vuelta al mundo mandando un crucero como el *Alabama*, quemando buques al enemigo. Están seguros de que todo capitán de navío sexagenario resulta más barato á su nación y menos funesto dejarlo tranquilo, sin mando de ninguna especie, con todo su sueldo, á la edad en que se empieza á luchar con los salicilatos, el yoduro y los disgustos de todo género.

¿Cómo conseguir esto? Muy sencillo. Tamizando el personal desde su ingreso en el servicio y reiterando cada año los golpes de criba con ojos de acero, para que ninguna polacada le deteriore, para que ningún apasionamiento ensanche una malla.

La marina británica comienza por admitir sus catecúmenos, como los jesuitas, casi niños, para lo que aligera su bagaje científico hasta la exageración, á la inversa de otras armadas, que se complacen en acumularlo, con lo cual obtienen esos guardias marinas barbudos, de aspecto de padres de familia y desilusionados.

Una navegación constante y un trabajo penoso hace que muchos, antes de llegar á tenientes de navío, se persuadan de que no están hechos para la mar, y de que equivocaron su vocación, encontrándose aún en edad de buscar otro *modus vivendi*, aprovechando los conocimientos adquiridos, y sin el pretexto de la vejez, para adherirse á la desesperada á la nómina nacional.

Al cumplir cierto número de años en la clase, el Estado le da otra sacudida á la criba, ofreciendo una indemnización por el empleo, no una capitalización de empleo al 5 por 100, como algunos aquí candorosamente creyeron al leer el preámbulo del presupuesto de Marina de 1894-95.

Muchos oficiales conservan un modesto patrimonio, aumentado con el ahorro personal; todo junto no les permite una vida independiente; pero si á esto se añaden tres ó cuatro mil duros de la indemnización del Estado, el que enfermó en el servicio, el que se convenció de que no ha de brillar mucho en su carrera ni dará días de gloria á su patria, se dedica á uno de los infinitos modos de vivir que existen para todo hombre enérgico, ilustrado y que cuente con un pequeño capital. Los establecimientos particulares,

la preparación de alumnos y la navegación comercial, pueden ser soluciones convenientes.

Ya en la clase de jefes, el Almirantazgo sigue seleccionando aún. Al que despuntó en un arsenal, dirigiéndolo á maravilla; al sabio del observatorio; al que es un elemento en el Almirantazgo, el Estado se guarda mucho de llevarlo á otro lado. Allí asciende, ó se le indemnizan sus años de servicio. El gobierno sabe que el jefe que lleva tres años en una capitanía de puerto luchando con amarradores, prácticos, navieros y boteros de turno, y otros tres en un arsenal, con la cabeza llena de chismes de maestranza y bribonadas de contratistas, si le confiere luego el mando de un acorazado de 9.000 toneladas, se encuentra tan *déplacé* en él como cura de aldea obligado á predicar en catedral; y esto, que en tiempo de paz no tendría otras consecuencias que permitir á un jefe más cumplir *condiciones* para el ascenso, procurando pasar en puerto *amarrado en cuatro* el mayor número de días posibles, contando febrilmente los que le faltan para cumplir sus dos años y bendiciendo á su primer maquinista siempre que le asegura que necesita reparación la máquina, en la guerra sería funesto para su desgraciada nación.

Y es que se le pasó la edad; es que las quinientas vidas que á su cargo lleva, las toneladas de hierro que tiene que manejar, los veinte millones que la nación puso á su cargo, los ocho metros que cala su buque, las infinitas santabárbaras que tiene, todo, hasta las cabezas de combate de los torpedos, que al menor descuido estallan, hace que no haga digestión sana, ni tenga sueño sin pesadilla, ni alarma que no le pueda acarrear una afección cardíaca.

La marina italiana, la alemana, y fuera de Europa la yanqui y la japonesa, escapan por ahora á estas dificultades, porque teniendo relativamente un personal reducido, hasta hace pocos años, su material creció progresivamente; y si han estado acertados en no recargar el número de las promociones durante mucho tiempo, su gente de mar llegará joven á los mandos y no tendrán que resolver tan enojoso problema.

La marina francesa, aunque con mucho material, lucha con un personal histórico (llamémosle así), con la ventaja sobre España de que, si aquí tenemos también personal histórico con intereses creados, además padecemos anemia en el material.

Francia ha querido imitar á Inglaterra; pero como buena nación latina, á la primera hombrada hecha por su ministro de Marina, ha seguido el primer escándalo; y este ha sido tanto más público, cuanto que al golpe de tamiz entre los veinte tenientes de navío á los cuales se les entrega el canuto por ancianos, figuró *Pierre Lotti*, ó sea J. Viaud, autor de muchas obras literarias.

Nosotros no podemos juzgar la pericia marinera de *Pierre Lotti*; pero en nuestra opinión, más útil á su país y á la marina de su país ha sido Mr. Viaud escribiendo libros que han hecho amar tierra adentro en Francia al heroico pescador del mar del Norte y al humilde cabo de mar de buque de guerra en la preciosa novela *Mi hermano Ives*, que reclamando por la vía contenciosa contra el ministro que le considera poco duro para la vida de mar: sin embargo, el Consejo dió la razón con la mayor espontaneidad á *Pierre Lotti*.

Para terminar con el sistema inglés y con este artículo, demasiado largo ya, diremos que, después de hacer sufrir este doble cribado á su personal de mar y conseguir con ello que todos sus oficiales militares, los que navegan durante los veinte años mejores de su vida, sean los más fuertes, los más entusiastas, los más jóvenes en relación con cada grado, aún se reserva para el mando supremo de una escuadra la elección de lo mejor sobre lo bueno. Así hemos visto varias veces asistir á una revista naval internacional, al jubileo de plata ó de oro de algún monarca, una escuadra inglesa mandada por venerable almirante, bajando apoyado en el brazo de un guardia marina la escala real de su buque insignia; pero si una guerra estalla, si hay una comisión peligrosa ó delicada que desempeñar, Inglaterra hace de un capitán de navío un *comodoro*, y á ese le da el mando de uno ó más buques. El grado de *comodoro* no es, como en España generalmente se cree, el grado de brigadier ó de capitán de navío de primera nuestro; es una comisión que se le confía temporalmente á un oficial superior, quedando, luego de terminada, en su anterior situación personal.

Con todo lo que llevamos expuesto, creemos poder resumir las siguientes enseñanzas, dadas por gente del Norte, países donde el hombre conserva, por regla general, sus facultades hasta una edad más avanzada que los que ocupamos latitudes templadas, donde hay más precocidad, más desgaste y vejez prematura:

1.º Que las economías en el personal, manteniendo á éste en activo el mayor número de años posible, so pretexto de exprimirle todo cuanto de sí pueda dar, son economías funestas y á veces ridículas, si se tiene en cuenta el valor enorme del material que se arriesga y lo decisiva y rápida que es una guerra moderna.

2.º Que el cartabón y el compás de la revolución francesa, queriendo que valga tanto un hombre como otro, y *que todos sirvan para todo*, es una sublime estulticia. Hay clases, y dentro de las clases la selección se impone; mas hay un *pero*, que es la clave de toda la bóveda. La persona ó personas encargadas de tan arduo trabajo han de ser tan justas y hallarse rodeadas de una atmósfera tan pura, tan lim-

pia de pasiones y de presiones, que se percaten de que puede llegar el caso de que un barco y su comandante sean la última carta, el último triunfo en la baraja de una nación; y que, así como un tribunal de examen, al licenciar á un médico, debe tener en cuenta que de la incapacidad de éste puede depender más tarde la vida de un hombre, así de un mal capitán puede depender una campaña, y de una campaña funesta la integridad de la patria.

R. DE LA FUENTE.

EL CREUSOT

París 4 de Mayo de 1899.

Sr. Director de la REVISTA GENERAL INTERNACIONAL:

Revisten hoy tan excepcional importancia, mi querido Director, los problemas concernientes á la vida y organización de las clases trabajadoras en los grandes centros industriales, que no ha de carecer de interés el estudio de las instituciones patronales del Creusot, objeto principal de esta correspondencia, creadas en estos últimos años por sus inteligentes y celosísimos Directores, constantemente ocupados en la resolución de aquellos problemas tan difíciles, en que han de armonizarse la necesidad y la libertad, la tradición y el progreso, la naturaleza y el espíritu, el trabajo y el bienestar de los obreros.

Que esto se ha conseguido en gran parte en el Creusot, lo demuestra palpablemente la estabilidad verdaderamente extraordinaria de su personal, dándose el caso muy frecuente de ser un padre simple obrero, el hijo empleado ó capataz, y el nieto ingeniero jefe de un taller.

El obrero del Creusot trabaja nueve horas al día, con sus intervalos consiguientes, y el descanso dominical se observa con rigor absoluto en todos los talleres, exceptuando los altos hornos, cuyas funciones no se interrumpen jamás.

Los salarios varían, no sólo en razón de la mayor ó menor importancia de los trabajos, sino también habida cuenta del mérito especial de cada obrero, que recibe gratificaciones y beneficios sobre su sueldo mínimo para recompensar, ó el celo y la inteligencia desplegados en la realización de una obra difícil, ó su mayor actividad en la confección de un trabajo ordinario.

Diariamente y por escrito se hacen constar en todos los talleres los resultados del trabajo personal de los obreros, y de esta suerte el estímulo es eficaz y la protesta imposible.

Además, el personal del Creusot disfruta de varias subvenciones y abonos que constituyen verdaderos aumentos de sus salarios, y de cuya impor-

tancia puede formarse juicio leyendo el siguiente cuadro que ha tenido la bondad de facilitarme monsieur Saint Giraud, encargado de la parte contenciosa del Creusot:

Ejercicio de 1895-96.

Cultos.....	}	325.451 francos.
Escuelas.....		
Música.....		
Centros recreativos.....		
Abonos diversos.....		
Rentas para asegurar en la Caja Nacional de Retiros un minimum de 300 francos.....	}	717.847 francos.
Caja de socorros de los Sres. Schneider y Compañía.....		
Servicio médico y farmacéutico, á domicilio y en el Hospital.....	}	363.957 francos.
Abonos á los obreros y enfermos heridos.....		
Subvenciones á los padres de familia que tengan cinco hijos menores de 15 años.....		
Calefacción.....	}	757.022 francos.
Refrescos dados á los obreros durante el verano, etc.....		
Total.....		2.164.277 francos.

Los Sres. Schneider y Compañía se han prestado siempre á recibir en depósito los ahorros de su personal El tipo de interés es de 5 por 100 hasta 1.000 francos, de 4 por 100 hasta 2.000 francos y de 3 por 100 en cantidades mayores, hasta 20.000 francos. Desde el año 1837 al de 1898 el capital acumulado por los ahorros del personal en el Creusot asciende á 11.500.000 francos.

Inútil sería hacer reflexiones que suplan con ventaja la elocuencia de estos números.

Otro de los problemas, admirablemente resuelto por los Sres. Schneider y Compañía, es el del alojamiento de los obreros.

Los obreros del Creusot, en su gran mayoría, son propietarios de sus viviendas, construídas, á veces con el producto de sus ahorros, á veces por medio de préstamos facilitados por la misma Sociedad. El obrero edifica su casita á su gusto y cultiva su jardín en la forma que le parece, en vez de contentarse, como sucede en otros centros industriales, con la problemática esperanza de llegar algun día á ser dueño de un hogar construído por el patrón.

Como si esto no fuera bastante, los Sres. Schneider, celosos del bienestar y de la felicidad de sus obreros, hacen entrega trimestralmente en la Caja Nacional de Retiros, y á título de donación voluntaria, de los fondos necesarios para asegurar á su personal beneficios proporcionales al tiempo de servicio y á los trabajos realizados en el Creusot.

No quiero cerrar esta correspondencia sin decir algo sobre el magnífico Hospital fundado por la señora viuda de Eugenio Schneider y construído para reemplazar la antigua enfermería, que resultaba ya insuficiente.

El "Hotel-Dieu", que he visitado detenidamente,

gracias á la amabilidad de su Directora, Religiosa de la Orden de Nuestra Señora de los Siete Dolores, ocupa, con su hermoso jardín, más de sesenta hectáreas de terreno, y su coste ha sido de 1.650.000 francos.

Su servicio hospitalario se extiende á los obreros del Creusot heridos ó enfermos, á sus familias y á todos los forasteros que se hallen de paso en la ciudad. El servicio médico y farmacéutico son gratuitos y á expensas de la Sociedad.

Para atender al servicio á domicilio se han establecido en el Creusot las Hermanas franciscanas de Mont Faucon-du-Velay, encargadas de visitar, cuidar y velar, día y noche, á los obreros que necesiten de asistencia, ocupándose de la rigurosa ejecución de las prescripciones del médico, frecuentemente olvidada en las clases pobres.

Tanta inteligencia y tanto celo por parte de los Sres. Schneider, había de dar, por fuerza, excelentes resultados. El obrero del Creusot es un modelo de obreros; su honradez y laboriosidad se van haciendo proverbiales; su religiosidad, menos aparente que real, opone un dique inquebrantable á las ideas socialistas y anárquicas, que hoy han logrado corromper y minar, con su savia destructora, casi todos los grandes centros industriales del mundo; y los dueños del Creusot, satisfechos de su obra, cifran todo su natural orgullo, no tanto en el prodigioso desarrollo de su industria, como en el estado de tranquilidad y bienestar de que gozan sus subordinados.

En cuanto á mí, sólo me incumbe, mi querido Director, hacer constar la profunda admiración que me inspiran unos y otros, y desear que muy pronto podamos decir otro tanto de algún centro industrial de nuestra España.

A. R.

INFORMACIÓN AGRÍCOLA

El sistema de mejoramiento de la raza bovina puesto en práctica en Alemania por el Dr. Lydtin, jefe del servicio de veterinaria del gran ducado de Baden, está dando excelentes resultados. El sistema descansa en un nuevo método de medición de las proporciones del animal, y el aparato destinado á esta medición es sencillo y de fácil uso, sirviendo para determinar con exactitud la horizontalidad de la línea de la espalda, su longitud y la anchura del pecho. Lydtin, después de haber convencido á sus compatriotas de la necesidad de elegir únicamente ejemplares de la raza Simmenthal, la más á propósito para las condiciones de clima y de alimentación de aquel país, y de haberles hecho entender que para atraer compradores á un mercado no era con-

veniente llevar á él un número grande de animales heterogéneos, los asoció en sindicatos, cuyo objeto era aplicar una selección severa, basada en el sistema de medición del cual nos estamos ocupando, á las hembras de la raza Simmenthal, variedad pia roja y pia amarilla.

Una ley obligó á los ayuntamientos á facilitar toros elegidos para la reproducción, y un reglamento detalladísimo determinó la organización de este servicio importante, dictando reglas para la intervención en él de los veterinarios oficiales. La consecuencia de todo esto ha sido que en el último concurso agrícola quedó por tal modo evidenciada la superioridad de la raza bovina del gran ducado de Baden, que el sistema Lydtin ha sido declarado obligatorio en el ducado de Wurtemberg, en la Prusia oriental, en el Oldemburgo y en la Frisia oriental.

×

La restauración de los árboles viejos, siempre que sean de buena calidad, es cosa de gran interés para los agricultores; porque un árbol que muere merma los productos de una finca agrícola, si con cuidados inteligentes se hubiera podido conseguir que diese frutos durante algunos años más. El procedimiento para la restauración es sencillo.

La primera operación consiste en una esmeradísima limpieza del tronco, cubierto generalmente de musgo y de corteza podrida, que sirve de albergue á toda clase de parásitos; esta limpieza ha de hacerse en Diciembre ó en Enero con una lechada de cal, ó, todavía mejor, con una solución de sulfato de hierro (dos kilos y medio en 25 litros de agua). El uso de una brocha gruesa que penetre bien en la corteza es mucho más conveniente que el sistema de pulverizaciones. Terminada esta operación, se procede á descargar el árbol de la madera muerta, haciendo desaparecer las ramas inútiles, que impiden penetrar el aire y la luz y que destruyen el equilibrio.

Después de esto sólo resta renovar la tierra, para lo cual es preciso abrir una zanja profunda que deje las raíces á descubierto, y que se llene después con la mayor cantidad posible de tierra nueva. Un abono inteligente de estiércol á medio consumir mezclado con sulfato de hierro, de nitrato, de ácido fosfórico y de potasa completa el plan, cuyos resultados son seguros. Al cabo de algunos años, los frutos percibidos compensan con usura los gastos ocasionados por estos procedimientos curativos.

CUESTIONES INTERNACIONALES

Inglaterra continúa persiguiendo su objetivo de cubrir de vías férreas las regiones septentrionales de la China, lo cual, naturalmente, á los rusos les parece muy mal. Alemania sigue con atención el juego, y aprovecha el tiempo desembarcando sus tropas cuando le parece, incendiando villas, haciendo ir cabeza abajo á las fuerzas chinas, llegando hasta imponer el cambio de las autoridades que se resisten. Si no hay un poco de previsión, puede sobrevenir el choque entre Inglaterra y Alemania, y más tarde con el Norte-América.

Inglaterra, Rusia y el Japón están llamadas á entenderse; caso contrario, es posible que busque el Japón la inteligencia con China, á pesar de su naciente simpatía por Rusia.

*
**

Abdul-Hamid se entretiene en la actualidad en colocar sobre la frontera turco-búlgara destacamentos de tropas regulares que parecen destinados á operar sobre Macedonia la sangría anual de cristianos, de que no puede prescindir el sanguinario sultán. Ya en plena paz, uno de esos destacamentos ha pasado á cuchillo un puesto búlgaro en Kursur-lagach. La Europa cristiana continúa impávida su egoísta marcha.

Publicaciones importantes creen que el nombramiento de Mr. Billoti, cónsul inglés de la Canea, para Salónica, es un signo de próximas revueltas albano-macedónicas. Elevado en categoría social como premio á su política de falacias en Creta, el hoy sir Alfred Billoti, calificado de hombre poco escrupuloso, caerá sobre Salónica á ejercitar de nuevo, y con mayores bríos, su espíritu del mal.

Creta comienza á revivir. Aquel hermoso y rico país, en vez de ser dominado por el odio y el desprecio de los conquistadores, se encuentra gobernado por un príncipe que le profesa el amor de un hermano de raza.

*
**

En Francia se discute ahora si es con efecto cierto que aumenta el número de matrimonios entre alsacianos y alemanes.

La prensa francesa no está unánime en la apreciación del hecho, y mientras unos periódicos lo aceptan desde luego con todas sus consecuencias, otros alegan que existe en Alsacia-Lorena una nueva generación alsaciana-lorenesa nacida de alemanes inmigrados, y que, por tanto, no es alsaciana auténtica, y en ésta la mezcla de razas no es bien acogida y, por el contrario, produce un total divor-

cio entre los que la realizan y el resto de la antigua población francesa.

*
**

La lucha de los Tchèques contra el pangermanismo continúa en su apogeo. Periódicos de Berlín acusan á los Tchèques de ser hostiles á la tríplice y no cesar de poner obstáculos á la unión íntima de Alemania y Austria.

*
**

Los italianos, enemigos de la unión con Francia, han visto en el convenio franco-inglés motivo de acentuar su actitud, y dicen que Francia se reserva proyectos sobre la región tripolitana, y que en Roma se han dejado engañar una vez más por Inglaterra, como en Kassala ó la bahía de San Moun en China.

Sin embargo, no parece cierto que Francia se reserve esos proyectos anexionistas, y todo parece indicar que si el territorio tripolitano deja de pertenecer á Turquía, Francia reconocerá el preferente derecho de Italia.

CORRESPONDENCIA DE LONDRES

Sr. Director de la REVISTA GENERAL INTERNACIONAL:

En el banquete anual de la Real Academia, el primer ministro, marqués de Salisbury, anunció solemnemente que las negociaciones hace tiempo entabladas con el Emperador de Rusia, para un arreglo definitivo de la cuestión China, habían llegado á término feliz. La noticia ha producido excelente efecto en el país, siempre dispuesto á acoger con regocijo toda mejora en las relaciones internacionales que no suponga un sacrificio demasiado grande en los intereses legítimos del pueblo inglés.

Terminadas satisfactoriamente las diferencias con Alemania en el África meridional, y las diferencias con Francia en el Níger y en el Valle del Nilo, cuestiones ambas que llegaron á impresionar hondamente á la pública opinión inglesa, quedaba, como amenaza única á la tranquilidad del imperio británico, esa cuestión de los ferrocarriles chinos, insignificante en apariencia, escabrosísima en el fondo, y que tanto ha dado que pensar á los hombres de Estado, sabedores de la influencia decisiva que los asuntos de interés tienen siempre en las buenas relaciones de los pueblos entre sí.

Salisbury no ha vacilado en sacrificar buena parte de sus doctrinas en aras de la amistad con Rusia; el sistema de la *puerta abierta*, preconizado por nuestro primer ministro, ha cedido el paso al de las *esferas de influencia* sostenido por la diplomacia esla-

va, y de hoy en adelante los intereses rusos y los ingleses en China, tendrán su esfera de acción propia, que ambas naciones se comprometen mutuamente á respetar. Esta prueba de buena voluntad dada por dos de los más poderosos imperios de la tierra, en vísperas de inaugurarse las conferencias del Haya, ha parecido de buen agüero á los que se inclinan á creer que de ellas ha de salir algo provechoso para la paz universal.

*
**

La decisión del duque de Connaught de aceptar la sucesión del ducado de Sajonia-Coburgo ha dado origen á poco benévolos comentarios de algunos de mis compatriotas, indignados al considerar que un hijo de nuestra Reina prefiera un título ducal alemán al que hoy ostenta, y una corona minúscula á la perspectiva de ser nombrado comandante en jefe de nuestra escuadra. Los que así discurren no paran mientes en el hecho de que el duque de Connaught tiene por antecesores á aquellos nobles germanos que fueron duques quinientos años antes de que se creara el más antiguo de los ducados de este país, el de Norfolk, ni se fijan tampoco en la enorme desproporción que existe entre el cargo de comandante de una escuadra, por poderosa que ella sea, y el de soberano, aunque el Estado sobre el cual haya de ejercer la soberanía sea de proporciones reducidas. De todas suertes, el duque de Connaught no ha hecho más que imitar á su hermano el de Edimburgo, que no incurrió, sin embargo, en las iras de los patriotas á *outrance*.

*
**

La demostración naval llevada á cabo por americanos é ingleses en Samoa no convence á las gentes de que la inteligencia establecida entre la gran república americana é Inglaterra sea de larga duración; no convence, sobre todo, á aquellas personas que recuerdan que aún no hace cuatro años no existía un solo oficial de marina yanqui que no creyera firmemente que la misión que le estaba encomendada era la de prepararse á la guerra con la Gran Bretaña. Además, está la historia del mundo, y la nuestra en particular, llena de ejemplos que demuestran de qué manera, manifestaciones parecidas á la verificada delante de Mataafa, no han logrado nunca establecer vínculos duraderos entre los aliados de un momento. Lo ocurrido á nuestro país, después de su alianza con los daneses para despojar á Portugal en los mares de Oriente, teniendo que derramar mucha sangre para defenderse de las malas artes de sus aliados, es, entre otros muchos, un hecho que no se aparta de nuestra imaginación, siempre que se

trata de ayudar á una nación cualquiera en algo que directamente no nos interesa.

J. WILLIAMS

Londres, 3 de Mayo de 1899.

NOTICIAS MILITARES DEL EXTRANJERO

Rusia.

PALOMARES MILITARES. — Con feliz éxito se ha inaugurado en Libava un nuevo palomar militar compuesto de 500 palomas mensajeras.

Son, pues, siete los palomares militares de Rusia, situados en Brest-Litovski, Novo-Guéorguierks, Varsovia, Fraugorod, Lonninets, Sebastopol y Libava.

Rumania.

EL REGIMIENTO DE BOTOSANI, núm. 35. — Es de reciente creación y destinado á formar parte del 4.º cuerpo de ejército, 8.ª división, 16.ª brigada. Componen su oficialidad:

- 1 Teniente coronel,
- 1 Mayor,
- 11 Capitanes,
- 7 Tenientes,
- 7 Segundos tenientes,

elegidos de entre los que no tenían destino en los demás regimientos.

La 16.ª brigada se compone, pues, actualmente de tres regimientos:

- Regimiento de Suceava, núm. 16.
- Octavo regimiento de dragones, núm. 29.
- Regimiento de Botosani, núm. 35.

Servia.

ORGANIZACIÓN DEL EJÉRCITO. — La ley de organización del ejército de 25 de Diciembre de 1885 ha sido modificada por otra ley promulgada recientemente.

El art. 24 de la nueva ley distribuye las armas y los servicios militares en la forma siguiente:

1.º	2.º	3.º
Diferentes armas.	Un servicio general.	Armas auxiliares.
Infantería.	El Estado Mayor.	Enfermeros.
Caballería.		Trenes.
Artillería.		Administración.
Ingenieros.		Gendarmería.

Entre otras reformas introducidas por la nueva ley, merecen citarse las siguientes:

El abanderado de cada regimiento es elegido por el ministro de la Guerra y propuesto al Rey para su nombramiento.

El ascenso á sargento sigue siendo por elección; pero queda suprimido el examen que se exigía á los cabos en las academias de cuartel.

NOTICIAS GENERALES

La *Rivista militare italiana* ha publicado en los últimos días, entre otros artículos importantes, algunos relativos al empleo de minadores en campaña y nuevas prescripciones concernientes á los cursos superiores de artillería é ingenieros; *Militär Zeitung*, sobre establecimientos de la Cruz Blanca en Austria-Hungría y modificaciones en las instrucciones para el tiro de la artillería de campaña alemana; *Deutsche-Heeres-Zeitung*, la ley referente al efectivo del ejército alemán en tiempo de paz, estaciones navales inglesas y adelantos en los trabajos de defensa de Gibraltar; *The Broad Arrow*, comentarios á los artículos del capitán Mahan sobre la guerra hispano-americana; *Army and Navy Gazette*, aumento de la artillería de la isla de Malta, artillería para la defensa de las costas norte-americanas y fuerzas rusas en el extremo Oriente; *Le Spectateur militaire*, estudio de las grandes maniobras efectuadas en Francia durante los últimos años.

X

Aun cuando se creía que el proceso instruido con motivo de la destrucción de la escuadra de Cervera sería sobrepasado en breve, parece que los fiscales del Consejo Supremo de Guerra y Marina piden la ampliación de diligencias, y una vez hecho esto, es posible que la causa se eleve á plenario.

Respecto al proceso por la rendición del Arsenal de Cavite, el sumario puede darse por terminado, y sobre él han de informar también en breve los fiscales del Consejo Supremo para pedir, ó la ampliación de diligencias, ó el sobreesamiento ó la elevación á plenario.

X

En los últimos días del mes anterior nos vimos sorprendidos con un oficio de la Administración de Hacienda de esta provincia, conminándonos con no sabemos cuántos perjuicios si esta REVISTA no se daba de alta para el pago de la contribución industrial. Lo notable del caso es, que la citada comunicación traía fecha de *veintisiete* de Abril, y con fecha *veinte*, es decir, *siete días antes*, la propia Administración de Hacienda nos había devuelto sellado y firmado el duplicado de la declaración formulada para el pago de la contribución.

No queremos añadir nada más sobre este particular. En comunicación remitida al Sr. Administrador de Hacienda hacemos constar nuestra extrañeza por la informalidad de que damos cuenta pública, á modo de correctivo que está en nuestros medios suministrar. Nos limitaremos, pues, á desear que hechos de esta naturaleza, siempre molestos, no se repitan con nadie, pues dicen muy poco en abono de los señores que piden la inamovilidad como remedio á los copiosos males de que padecen nuestras oficinas públicas.

X

En nuestro número anterior manifestábamos la alarma que existía en algunos puntos de Inglaterra por el desarrollo del tífus, atribuido al consumo de ostras, aun no hallándose éstas en mal estado.

Las cuestiones relacionadas con la higiene y la salud pública tienen en el extranjero el privilegio de ocupar la atención de todo el mundo, y así es que, en los casos de daños para aquéllas, el remedio pronto se ofrece y con rapidez rinde los mejores resultados.

En Madrid viene notándose también de algún tiempo á esta parte una agravación en el número de casos de tífus y, en general, de las fiebres de carácter maligno, seguidas en no pocos casos de defunción. Hablando nosotros con personas peritas en la materia, nos han manifestado su creencia de que el origen del mal está en el consumo de carnes procedentes de reses sacrificadas en el Matadero público, á pesar de hallarse atacadas de terribles enfermedades contagiosas.

No nos causan asombro tales noticias, porque, desgraciadamente, este es el país clásico de los más tremendos abusos y de las más grandes impunidades; pero creemos que nuestras autoridades, levantando acta de lo que decimos, procederán á una vigilancia tan esmerada cual exige la gravedad de los hechos criminosos de que se trata.

X

También se nota, á pesar de lo avanzado de la estación, un crecimiento, por todo extremo excesivo, de los ataques de gripe.

El origen parece contar como determinante, si no única muy esencial, con el descuido de llevar de noche abiertos los tranvías eléctricos todas las puertas y ventanas, grandes ó chicas, colocadas en los costados y en la parte alta, produciendo una serie de corrientes molestísimas, causa de los enfriamientos repentinos, que degeneran con rapidez en agudos ataques de gripe y complicaciones en la garganta y bronquios.

En cualquier país del mundo, los conductores de tranvías llevan orden, y además de llevarla la cumplen, de adaptar las condiciones de los carruajes á las distintas temperaturas propias del día ó de la noche, de las horas de calor riguroso ó más moderado ó de fresco; pero aquí, ni las órdenes se dan, ni aunque se den se cumplen, ni la gran mayoría del público se preocupa, esta es la verdad también, del modo con que lo llevan de un lado para otro. Si enferman, se curan, y en paz, y todos tan contentos y tan frescos.

¡Siempre pensando en los pechos de granito!

EN LA BOLSA

Después de los grandes movimientos de papel ocurridos á fines de Abril, y que hemos señalado en el número anterior de nuestra REVISTA, ha entrado el mercado en una época de gran paralización y expectativa. De una manera general puede asegurarse que el público se aparta de la Bolsa esperando, con los brazos cruzados, el plan de Hacienda, y dejando á unos pocos, poquitos, especuladores impenitentes, siempre los mismos, manejar á su antojo el tipo de 4 por 100 interior en Madrid, y á otros de la misma clase hacer lo propio con el exterior en París.

Hay, sin embargo, una diferencia notable entre la situación de los mercados nacionales y la del de París, respecto á fondos españoles.

En Madrid, hasta ahora, el papel ha escaseado siempre. En la última liquidación únicamente se presentó una partida de unos diez millones de pesetas de 4 por 100 interior, cuyo origen se atribuye á una conversión de exterior, recogida en París y presentada aquí á la Deuda para su canje correspondiente. Los alcistas, animados por la esperanza de que dichos títulos no podían ser entregados con oportunidad, por no haber sido despachado el expediente de canje en la Deuda, volvieron á empujar considerablemente el mercado; pero el poderoso arbitrajista que debía entregar los diez millones de interior pudo prescindir de la Deuda, y no hubo lugar á recompras de última hora. Se supo después que los especuladores, tan afanosos de apretar á los vendedores de papel, tuvieron que acudir á una casa de Banca para recoger el papel comprado por ella, sin haber conseguido su objeto.

Este papel, y todo el que va chorreando en la misma forma, llegará á constituir para el mercado de Madrid una amenaza de abundancia en la oferta, que, á su tiempo, no podrá menos de producir peso y flojedad, tanto más, que el más optimista no puede ya esperar que los proyectos del Sr. Ministro de Hacienda dejen de gravar en alguna manera la renta menos garantizada de la Nación. No cabe, pues, la menor duda que la firmeza constante del 4 por 100 interior obedece en gran parte á la falta de papel en los mercados, y á la indiferencia del público rentista, que no quiere ni ver ni prever.

La situación del mercado de París es muy distinta. Allí los agentes de cambio, hambrientos de fondos que tengan margen de alza, persiguen desde hace seis meses una campaña, cuyo resultado práctico ha sido importar de España y echar sobre el mercado francés unos setecientos millones más de 4 por 100 exterior de lo que tenían antes. Es fácil que una pequeña parte de este papel haya entrado en carteras que piensen conservarlo; pero es seguro también que la mayor parte está en manos de especuladores, bien sean de aquellos que no recogen nunca papel, ó de aquellos otros de clase superior, compuestos de capitalistas y bolsistas, que tienen mucho dinero, pero que jamás han tenido otra idea que la de ganarse una diferencia, no pudiendo contribuir á lo que se llama una buena y sana clasificación del papel. Esta clasificación no se puede conseguir sino con la cooperación del gran público, y el gran público lo forman en Francia los humildes, pequeñísimos rentistas, criados, artesanos, porteros, etc., que no admiten en su cartera de ahorros, fondos que devengan el 8, el 7 ó siquiera el 6 por 100, considerados por ellos como valores poco seguros. Este público no intervendrá en la cotización

del 4 por 100 exterior sino cuando, resueltas todas las cuestiones, se encuentra en presencia de valor que produzca el 5 ó el 4½, con apariencias de completa seguridad.

De ahí el ahinco con que la alta especulación de París va defendiendo la teoría que España debe eximir al 4 por 100 exterior de todo impuesto ó reducción de interés; de ahí el envío á esta corte, no hace mucho tiempo, de un bullicioso periodista, el cual, después de sermonear en todos los centros oficiales de la situación anterior, y aun en los despachos particulares de los que suponía que debían formar parte del actual Gabinete, con el lema de «¡el exterior libre!», ha llenado la prensa francesa de las mismas demostraciones, y, lo que es más grave, ha afirmado que estaba autorizado por el actual ministro de Hacienda para declarar que no se impondría gravamen alguno á los tenedores extranjeros del 4 por 100 exterior. No menos graves resultan ciertas manifestaciones hechas en la Bolsa de París, con supuesta autorización del director de un gran establecimiento de crédito, y la amenaza formulada por el síndico de los agentes de París, para el caso de que no atempere España su conducta á determinadas presiones.

A pesar de que el ministro reiteradamente ha protestado contra las afirmaciones de estos pseudo-confidentes, hay un hecho que puede servir de base para formar idea de los sacrificios que se impondrán á los rentistas y á los contribuyentes de todas clases, y este hecho es el déficit, ya confesado y reconocido de más de trescientos millones de pesetas. El egoísmo es cosa tan humana, que no son de extrañar las pretensiones de cierta clase de tenedores, ni tampoco las formuladas por los gremios, por las asambleas y por los demás contribuyentes.

Conocido el carácter serio del Sr. Villaverde, y sabido que de la sinceridad del plan que formule puede resultar la salvación ó la pérdida de España, no puede dudarse que el presupuesto ha de prescindir de toda ilusión respecto á ingresos de realización dudosa, proveer ampliamente todos los servicios públicos que interesan á la vida nacional, y finalmente, buscar la diferencia en una medida radical, aunque equitativamente repartida, en forma de sacrificios á los rentistas. Si esto no sucede, el verdadero crédito no se restablecerá; pero si se procede con enérgica franqueza, los fondos, aunque mermados en su interés, podrán capitalizarse á un tipo nuevo de capitalización. En prueba de esta afirmación, compárense las cotizaciones de los fondos públicos extranjeros con las de los fondos españoles, desde el año 1882 hasta el año 1891, cuando no teníamos ni insurrecciones, ni guerras, ni perturbación monetaria de ninguna especie, y, sin embargo, nuestro 4 por 100 no pasaba del cambio de 60 á 65, y la principal razón de esta diferencia consistía en que nuestros presu-

puestos no reflejaban la verdadera situación de la Hacienda.

Si, como es de suponer, el ministro guarda completo silencio hasta la presentación de sus proyectos, el mercado ha de ofrecer muy poco interés durante el mes de Mayo, y es de desear que la especulación se abstenga ó recoja velas para no exponerse á sufrir, en un sentido ó en otro, una perturbación profunda al momento de publicarse los presupuestos.

Respecto al mercado monetario, créese que la adquisición por el Banco de España de los veinte millones de dollars permitirá á este establecimiento mantener con cierta firmeza los tipos actuales de los francos, y será de elogiar su conducta, si comprende, por fin, el papel de regulación que le corresponde en esta materia tan importante para los negocios comerciales é industriales. El Banco tiene medios para contener las grandes bajas é impedir las grandes subidas de la prima del oro, siempre que intervenga oportunamente en la plaza y no se concrete, como sucedió durante los cuatro años de guerra, á cumplir las órdenes del Tesoro de cualquier manera, en cualquier momento y á todo trance. De la adquisición, pues, de los veinte millones de dollars, cabe esperar una influencia benéfica para los negocios.

En el cambio internacional se reflejarán seguramente el aumento considerable de la importación, la disminución de la exportación, y quizá, también, más adelante, la insuficiencia de la cosecha de cereales.

En Barcelona continúa la firmeza en los valores locales, y especialmente en acciones de ferrocarriles, que compra en cantidades considerables el mercado de París, desde hace bastantes semanas. En cambio París devuelve á España toda su cartera de Cubas, no por la creencia que estos valores han de ser peor tratados que los demás fondos españoles, sino únicamente porque el público francés no puede admitir ni guardar en su cartera valores que no sean pagaderos en oro. Estas grandes rentas de Cubas que vuelven á España constituyen la única explicación de la pesadez de las Cubas y no alteran nuestra convicción de que el gobierno actual llevará á la práctica sus solemnes declaraciones, tratando esta deuda del mismo modo que las demás deudas peninsulares.

En el extranjero el mes de Mayo ha de ofrecer un interés excepcional en la cuestión del Transvaal. Los ingleses, apoyados por los demás interesados en las minas de oro, están decididos á imponer al Presidente Sr. Kruger, aun cuando sea por la fuerza, las reformas sin las cuales las poderosas Compañías no pueden desarrollarse. De la solución que se dé á las negociaciones actualmente entabladas ha de resultar un movimiento considerable en los numerosos valores de este grupo.

IMPRESIONES

La única impresión notoria es que, con la presentación de los presupuestos parciales á la censura del ministro de Hacienda, se ha entrado de lleno en el período de difícil gestación económica, en el cual luchan desesperadamente la necesidad de introducir economías y la imposibilidad, no ya de disminuir ciertos gastos, sino la inflexible necesidad de aumentarlos.

No es de creer, sin embargo, que surjan incidentes ruidosos, como se espera por algunos, porque en lo que sea absolutamente indispensable aumentar, no puede en último término haber discrepancias intransigentes, como tampoco podrán sostenerse respecto de las disminuciones que no impliquen una lesión á algún interés esencial del Estado.

×

Varios periódicos han dicho que se proyecta la reforma de los estatutos del *Banco Hipotecario*, para que dicho establecimiento de crédito pueda dedicar parte de su capital á negocios industriales.

Coinciden nuestros informes con los de esos periódicos. La iniciativa partió del *Banco de París y de los Países Bajos*, que proyectó constituir en esta Corte, con la base de 25 millones de francos, un *Banco Industrial*; pero después, por virtud de negociaciones y transacciones, se ha llegado á la solución apuntada.

Es evidente que si el *Banco Industrial* hubiese sentado sus reales en Madrid, y cuenta que casi estaba constituido el Consejo de administración con nombres muy conocidos en la política y en la banca, el *Hipotecario* hubiera podido resentirse algo al transferirse el apoyo que hoy obtiene del de *París y los Países Bajos* al *Industrial*, por lo cual creemos que los accionistas del *Hipotecario* están de enhorabuena con la antes indicada solución.

×

Los labradores expresan amargas quejas con la pertinaz sequía que anticipa las molestias de un prematuro verano. Aun hay esperanzas, sin embargo, de que fuertes y duraderos chubascos haga fructífera las siembras y despeje de negruras el porvenir en muchos hogares.

Cada día que pasa sin que el agua venga á fertilizar los campos, implica muchos millones de pérdida, tanto más sensible, cuanto que por desgracia no es lisonjero el aspecto económico del país.

En esta corte la falta de un tercer depósito para el Lozoya amenaza reproducir la falta de agua para el consumo público.

Bien vengas mal si vienes solo.

ALMACÉN DE PAPEL

OBJETOS DE ESCRITORIO

VENANCIO, sucesor de GALLEGO

2, Carrera de San Jerónimo, 2.

MADRID

Único Depósito de la pluma STILOGRÁFICA

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR

CÓDIGO DE JUSTICIA CRIMINAL

DE LA

MARINA DE GUERRA Y MERCANTE

POR D. JUAN DE MADARIAGA Y SUÁREZ

CONDE DE TORRE VÉLEZ

EX-AUXILIAR DE LA COMISIÓN CODIFICADORA DE LA ARMADA,
ABOGADO DEL ESTADO Y DEL ILUSTRE COLEGIO DE MADRID,
EX-GOBERNADOR CIVIL, ETC.

Contiene las leyes de Organización y atribuciones de Tribunales, Enjuiciamiento militar y Código penal de la Marina, comentados; el Título V vigente de la Instrucción de 4 de Junio de 1878, sobre naufragios, salvamentos, abordajes y averías; los capítulos ó artículos de aplicación más usual en los Tribunales de Marina y relativos al Código de Justicia militar, Código penal común, Código civil, Código de Comercio, leyes de Enjuiciamiento civil y criminal del fuero común, leyes de Reclutamiento y reemplazo del Ejército y Armada, etc.

Declarada de utilidad para la Marina y premiada por Real orden de 14 de Abril último, previo informe de la Junta Superior Consultiva de la Armada.

Precio: 7 pesetas.

Puntos de venta: En Madrid, en las principales librerías, y en la Administración de esta REVISTA, Villanueva, 5.

En provincias, en las principales librerías.

A los pedidos deberán acompañarse libranzas de fácil cobro, y los ejemplares se remitirán certificados, sin aumento de precio.

CONTINENTAL EXPRESS

Agente de la Real Casa.

TRANSPORTES TERRESTRES Y MARÍTIMOS

Carrera de San Jerónimo, 15. — MADRID

SERVICIOS DE ESTA CASA

Transportes de equipajes y mobiliario desde las estaciones de ferrocarriles á domicilio y viceversa. — Acarreo y facturación de equipajes y mercancías.

TELÉFONOS, ESCRITORIOS Y MENSAJEROS PÚBLICOS
COMISIÓN — CONSIGNACIÓN — TRÁNSITO

VENTA DE CASAS

EN CALLES DE PRIMER ORDEN

Informes en la Administración de esta REVISTA, de seis á seis y media de la tarde.

RELOJERIA Y DEPÓSITO DE HIERROS ARTÍSTICOS

DE

CARLOS MORENO NEURONI

10, Arenal, 10, Madrid.

Compañía industrial para explotar los procedimientos de Raul Pictet.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital: 1.350.000 francos.

16, rue Grammont. — PARIS

A partir del 15 de Julio próximo, puede cobrarse el dividendo de 18 francos por acción, votado por la última Junta general, en casa de los Sres. Offroy Guiard y Comp.^a faubourg Poissonnerie, 60.

INSECTICIDAS PARA LA AGRICULTURA

Destrucción de todos los insectos y enfermedades de la vida de los árboles y de las plantas; oidium y todos los criptógamos.

Lefèvre, 16 y 18, calle de JJ. Rousseau, Paris. Franco de porte se remitirán cuantas noticias se deseen.

La casa necesita representantes.

REVISTA GENERAL INTERNACIONAL

Se publica los días 7, 15, 22 y 30 de cada mes.

Temas preferentes: COMERCIO, AGRICULTURA, HACIENDA, DIPLOMACIA, GUERRA y MARINA

Administrador: DON ALFONSO RODRÍGUEZ SIAVENT

Precios de suscripción: los indicados en la primera plana.

Para anuncios y publicidad puede tratarse directamente con la Administración.

Dirección, Redacción y Administración: calle de Villanueva, núm. 5. — Madrid.

Horas de despacho de la Dirección: de 10 á 12. — Ídem de la Administración: de 3 á 7.

Se ruega á las personas que en provincias reciban números de propaganda de esta REVISTA, y no acepten la suscripción, que devuelvan el número á la Administración, Villanueva, 5, Madrid, incluyendo la faja con que la recibieron, para que se sepa de dónde proviene el ejemplar devuelto. En caso de haber sufrido extravío la faja con que se recibió, puede anotarse el nombre de la persona que devuelve y el del pueblo de su domicilio en cualquiera de los márgenes de la REVISTA ó al dorso de la faja que en ella coloque el remitente, y de la cual deberá escribir la siguiente dirección:

Sr. Administrador de la

Revista General Internacional

Villanueva, 5.

MADRID

Para el franqueo del periódico basta un sello de un cuarto de céntimo.

Se ruega á los residentes en Madrid que reciban un número y no acepten la suscripción, lo manifiesten al recibir el segundo número.

La Administración entenderá que los residentes en Madrid ó provincias que no practiquen lo suplicado en los dos párrafos anteriores aceptan la suscripción, y en su consecuencia pasará, luego de recibido un número sin devolución, á girar por el importe del primer trimestre si se trata de suscriptores de provincias, ó á pasar los recibos si se trata de los de Madrid.